

cantidad se abonará en cuatro pagos de nueve mil (9.000 €), realizados en marzo, junio, septiembre y diciembre de 2009. (este último después de presentarse la memoria del proyecto).

2. Poner a su disposición las instalaciones deportivas que para ello se precisen, debiendo previamente coordinarse su uso, y dándole el carácter de colectivo de especial interés social a todos los efectos.

II. La Asociación ASPANIES-FEAPS se compromete a:

1. Organizar y desarrollar las actividades enumeradas en su Proyecto Lúdico-Deportivo, que se une al presente convenio, y que se resumen en:

.VIº Campeonato de Petanca Aspanies-FEAPS.

.IXª Jornada Deportiva para personas con discapacidad intelectual.

.Actividades polideportivas durante el año 2011 (atletismo, natación, veta, fútbol, golf y petanca - bowling).

2. Aportar los medios humanos y materiales que se precisen para tal proyecto.

3. Propiciar que las actividades que se celebren en las fechas más adecuadas, para ello, acordará las mismas con la Consejería de Deporte y Juventud.

4. Dar cuenta de forma regular y previa de las actividades previstas, así como del desarrollo una vez finalizadas, elaborando para ello una memoria global del proyecto, que entregará en la Consejería de Deporte.

5. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto del proyecto y cumplir los objetivos programados.

6. A la Finalización del Proyecto, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica por otro concepto distinto al del presente convenio, si procede.

7. En toda comunicación externa del Proyecto deberá constar el logotipo de la Consejería de Depor-

te y Juventud, así como el de MELILLA DEPORTE, que se resume en: cartelería, escritos, notas públicas, equipamiento y actos públicos.

El personal que desarrolle el proyecto, deberá de conocer la sustancial participación que la Ciudad Autónoma y su Consejería de Deporte y Juventud tienen, y divulgarla entre los beneficiarios del mismo.

8. Tanto en la presentación del Proyecto como en su balance final, deberá estar representada la Consejería de Deporte y Juventud.

9. El Convenio cubre las actividades realizadas en su ámbito desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

10. El Convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio. La extinción del convenio por causa imputable a la Asociación ASPANIES dará lugar a la devolución de la cantidad económica pactada.

11. Si las partes lo consideran necesario, se creará un órgano mixto de vigilancia y control compuesto por dos personas en representación de cada entidad, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Asociación ASPANIES.

Carlos B. Esteban Pérez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1240.- El día 15 de marzo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Grupo Raid Melilla.